



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL COMPENDIO DE NORMAS REGLAMENTARIAS DEL SPP, EN LO REFERIDO A LA INFORMACIÓN A BRINDAR A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS Y HEREDEROS DE LOS AFILIADOS FALLECIDOS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto normativo denominado "Proyecto de resolución que modifica el Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución N° 232-98-EF/SAFP, referido a Prestaciones, a fin de que las EAF diseñen e implementen una estrategia de comunicación, orientación e información periódica que promueva que los potenciales beneficiarios o herederos tomen conocimiento de la existencia de recursos previsionales acumulados del afiliado fallecido.

Dicha estrategia debe contar con, al menos, tres (3) acciones:

1. Un proceso de cruce de información con la o las entidades que provean información de fallecimientos, a fin de verificar el estado de los afiliados al SPP.
2. La publicación semestral de la lista de afiliados fallecidos con una antigüedad mayor a los 90 días calendario, sin que se haya registrado ningún trámite de pensión de sobrevivencia o herencia, en un diario de mayor circulación a nivel nacional. Adicionalmente, dicho listado actualizado debe publicarse en el portal web de la EAF.
3. La remisión de una comunicación, al último dato de contacto del afiliado fallecido, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios de tomado conocimiento de dicha situación, guardando constancia de ello.

Para ello, y con la finalidad de facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día 20 de Marzo de 2026, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma. Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 05 de Marzo de 2026.

Intendencia de Regulación B
Superintendencia Adjunta de Regulación y Jurídica
JLF/amgl